CONSECUTIVO: 130-CTE-011-26.

CIUDAD: FUSAGASUGÁ.

FECHA: 27 FEB 2026

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN COMERCIAL

OBJETO A CONTRATAR: COMPRA DE IMPRESORAS, CELULARES Y ACCESORIOS PARA LA FACTURACIÓN EN SITIO.

PLAZO: DOS (02) MESES.

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($48.152.250) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2. LOS REFERENTES LEGALES

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"* y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g., la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., es una Empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades conexas y complementarias a cada uno de los servicios, así como la venta, producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en general como todo aquello para lo cual sea legal o administrativamente autorizada por las autoridades competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal.

De igual manera, tanto las Altas Cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., en su calidad de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tiene la obligación legal, contractual y administrativa de garantizar la correcta ejecución de los procesos asociados a la lectura de consumos, facturación y entrega oportuna de las facturas a sus más de 54.000 suscriptores.

Dentro de este marco, el proceso de facturación en sitio constituye una actividad crítica para el cumplimiento de los fines misionales de la Empresa, en tanto permite asegurar la medición efectiva del consumo, la liquidación adecuada de los valores a cobrar y la notificación oportuna al usuario. En particular, el Contrato de Condiciones Uniformes, en su Capítulo III, cláusula 19, establece la obligatoriedad de poner en conocimiento del usuario la factura con al menos cinco (5) días de antelación al primer vencimiento, lo cual exige que los procesos de lectura y facturación móvil se desarrollen de manera continua e ininterrumpida.

Actualmente, EMSERFUSA E.S.P. enfrenta un desgaste operacional significativo y una evidente obsolescencia técnica de los equipos utilizados para la facturación en sitio, específicamente los dispositivos móviles y las impresoras portátiles, los cuales superan los tres (3) y cuatro (4) años de servicio, respectivamente. Estos equipos han operado bajo jornadas intensivas de aproximadamente ocho (8) horas diarias, durante todos los días del año, con cargas operativas cercanas a las 350 impresiones diarias por equipo.

Adicionalmente, los equipos han estado expuestos de manera permanente a condiciones ambientales adversas como sol, lluvia, humedad, polvo, suciedad, cambios bruscos de temperatura, golpes y vibraciones propias del trabajo de campo y la movilidad constante, lo que ha acelerado su deterioro. A lo anterior se suma la pérdida total de la garantía del proveedor, debido al tiempo transcurrido desde su adquisición en el año 2023, lo cual incrementa el riesgo de fallas irreparables y eleva los costos de mantenimiento correctivo.

Esta situación evidencia que los equipos se encuentran cercanos al final de su vida útil y que su funcionamiento actual no garantiza la eficiencia, confiabilidad ni continuidad del proceso de

facturación en sitio, generando un riesgo real de paralización operativa y una posible afectación al principio de continuidad del servicio público domiciliario.

La Ley 142 de 1994 establece como principio rector que los servicios públicos domiciliarios deben prestarse de manera continua e ininterrumpida. En este sentido, no anticiparse a una falla generalizada de los equipos móviles e impresoras implicaría la materialización de múltiples infracciones por su volumen e impacto colectivo, con consecuencias directas sobre la viabilidad financiera de la Empresa, la vulneración de los derechos de los usuarios y la estabilidad jurídica de EMSERFUSA E.S.P. frente a eventuales investigaciones y sanciones de los entes de control. De manera expresa, el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 señala que *"[...] la falta de medición del consumo, por acción u omisión de la empresa, le hará perder el derecho a recibir el precio"*, lo cual demuestra que la continuidad y confiabilidad del proceso de medición y facturación no es una opción discrecional, sino una obligación legal.

En este contexto, la actualización y renovación del inventario tecnológico no constituye un gasto suntuario, sino una medida preventiva, técnica y jurídicamente obligatoria, orientada a evitar reprocesos, fallas sistémicas y contingencias legales. Por lo anterior, se hace necesaria la compra y adquisición de impresoras portátiles, dispositivos móviles inteligentes resistentes y accesorios complementarios (estuches, cintas colgantes y demás elementos de soporte), así como la adecuación tecnológica que permita la transmisión de datos en tiempo real y la implementación de módulos y software modernos que fortalezcan el proceso de facturación en sitio.

1.4 CONCLUSIÓN.

En conclusión, la contratación cuyo objeto es la compra y adquisición de impresoras, celulares y accesorios para la facturación en sitio resulta técnica, operativa y jurídicamente necesaria, en la medida en que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, al Contrato de Condiciones Uniformes y al deber institucional de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público domiciliario.

La inversión propuesta constituye una medida de protección operativa, preventiva y estratégica que busca mitigar riesgos de paralización del proceso de facturación, salvaguardar los derechos de los usuarios, proteger la estabilidad financiera y jurídica de la empresa y asegurar la correcta prestación de los servicios públicos a cargo de EMSERFUSA E.S.P., en consonancia con los principios que rigen la función pública y la gestión contractual.

Cabe resaltar que la presente compraventa se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.2. OBJETO: COMPRA DE IMPRESORAS Y CELULARES PARA LA FACTURACION EN SITIO.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se desarrollará en el Almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., lugar donde el contratista deberá hacer entrega de los dispositivos de lectura (impresoras y celulares), baterías y accesorios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, si a ello hubiere lugar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($48.152.250).** Este valor incluye impuestos de ley y está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado en **UN ÚNICO PAGO**, previo recibo de la totalidad de los productos en el almacén de la Empresa en la fecha convenida con la supervisión, y la presentación de la factura por parte del contratista, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, quien certificará que la entrega ha sido recibida a satisfacción.

A su vez, los pagos se realizarán previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del jefe de la División comercial o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar.

2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

EQUIPO	PARÁMETROS		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EQUIPO CELULAR***	**Procesador**	Mediatek Helio G96/ Octa-core, 2.0 Ghz -2.05 Ghz	15	$ 729,000	$ 10,935,000
	Almacenamiento y RAM	Memoria interna 6GB+128 GB			
	Memora SD	Tarjeta de memoria micro SD entre 512 GB y 256GB			
	WWAN	Red 4G/3G/2G			
	Conectividad	Bluetooth entre 5.1 y 5.2			
	Pantalla	Entre 5.5 " y 6.58 " (diagonal)			
		pantalla tipo Waterdrop			
	Caídas	Entre 1.5 m 1.8m			
	Cámaras	Doble cámara de 64MP +64MP y 13 MP con Enfoque automatico y flash			
	GPS	Entre GPS/BEIDOU/GALILEO/BRUJULA INTERNA			
	Batería	Batería entre 4.420 mAH y 6600mAh d/33W fast charging y			
	Sensores	Sensor de proximidad, sensor de gravedad, sensor de luz, sensor de aceleración, sensor geomagnético, sensor giroscópico, contador de culombios, podómetro, sensor de presión atmosférica, sensores infrarrojos NFC			
	Resistencia	Resistente a salpicaduras, agua y polvo,			
Especificaciones de Impresión					
	Sistema operativo	Link-OS®	15	$ 1,925,000	$ 28,875,000

IMPRESORA PORTATIL ZEBRA ZQ521	**Resolución**	Resolución 203 dpi (8 puntos por mm)			
	Memoria	256 MB de memoria RAM; 512 MB de memoria Flash (estándar)			
		8 MB de memoria RAM; 64 MB de memoria Flash (disponible para el usuario)			
	Ancho máximo de impresión	**ZQ521**: 4,09 in/104 mm			
	Velocidad máxima de impresión	Hasta 5 in/127 mm por segundo (con el modo de borrador activado)			
	Sensores de materiales	Detección de materiales con marca negra y brecha utilizando sensores de posición central fijos (nota los modelos RFID no admiten la detección de brechas)			
	Longitud de impresión	Máximo: 39 in			
	Alimentación	Batería de ion de litio PowerPrecision+ removible y recargable de 3250 mAh (nominal) con batería extendida opcional			
	Características físicas				
	Dimensiones (Ancho mínimo / máximo)	**ZQ521**: De 2,0 in/50,8 mm a 4,45 in/ff3 mm + 1 mm			
	Tamaño máximo del rollo de materiasl	ZQ521: 2,24 IN/57 mm			
	Grosor mínimo de materiales	0,0023 in/0,05842 mm para todos los materiales			
	Tipos de material	Recibo, etiqueta con brecha/marca negra, identificador, material sin soporte, RFID			
	Características de Funcionamiento				
	Entorno	Sistema operativo para impresoras con Link-ostm			
	Homologaciones	Emisiones FCC parte 15, subparte B, EN55022 Clase B, EN55024, ICES003, EN55032 Y EN301489			
	Seguridad	FIPS			

	Capacidad Interfaz y de comunicación	Radio 802.11ac Zebranettm compatible WPA y WPA2 con cifrado AES • 802.1x (con WEP, WPA o WPA2) • Operación en las bandas de frecuencia 2,4 GHz y 5 GHz • EAP-FAST, EAP-TTLS, EAP-TLS, PEAP, LEAP • 802.11d, 802.11i, 802.11r • Radio multipuerto con Bluetooth 5.2 listo para usar¹/802.11ac simultáneo • Certificación wifi • Itinerancia veloz a través de almacenamiento en caché Pairwise Master Key (PMK), Opportunistic Key Caching (OKC), reanudación de sesión EAP-Fast o 802.11r			
	Radio Bluetooth 4.1	Modelos de seguridad 1-4 • Certificación "Made for iPod/iPhone/iPad" • Vinculación de claves			
	Especificaciones de las comunicaciones por cable	Interfaz de alta velocidad USB 2.0 (12 Mbps) en cualquier lugar * conector Microm-B con aliviador de tension opcional			
ESTUCHES PARA IMPRESORA ZQ521	**Estuche forro nacional**	**Forro Nacional de acuerdo con especificaciones dimensiones del equipo ZQ521**: De 2,0 in/50,8 mm a 4,45 in/ff3 mm + 1 mm	15	$ 95,000	$ 1,425,000
ESTUCHES CELULAR	**Forro Nacional**	FORRO NACIONAL EN MATERIAL EN LONAL CON CARGADORA AL HOMBRE DE 120 CM DE LARGO AJUSTABLE CON BANDA ASEGURADORA DE HEBILLA A PRESION EN MATERIAL DE PLASTICO EXCELENTE ACABADO PARA EQUIPO CELULAR	15	$ 65,000	$ 975,000
SUBTOTAL					**$ 42,210,000**
IVA					**$ 5,942,250**
TOTAL					**$ 48,152,250**

Parágrafo: Cada impresora ZQ521 debe ser entregadas con las baterías de fábrica incluidas, así como sus accesorios básicos tales como adaptador de corriente y estuche con cargadera al hombro en material lona. Los celulares deben contar con su caja y manual de uso.

****Según el Artículo 424 del Estatuto Tributario de Colombia en el numeral 6 señala que: 6. Los dispositivos móviles inteligentes (tabletas y celulares) cuyo valor no exceda de veintidós (22) UVT. (...)" se encuentra exentos de IVA.*

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar impresoras portátiles, dispositivos móviles inteligentes y accesorios nuevos, originales, de primera calidad y plenamente funcionales, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por EMSERFUSA E.S.P.
2. Garantizar que los equipos entregados sean aptos para trabajo de campo intensivo, con resistencia a condiciones ambientales adversas como humedad, polvo, lluvia, golpes, vibraciones y variaciones de temperatura.
3. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, asegurando la oportunidad necesaria para no afectar la continuidad del proceso de lectura y facturación en sitio.
4. Capacitar al personal designado por EMSERFUSA E.S.P. en el uso adecuado, operación básica, cuidado y buenas prácticas de los equipos suministrados, cuando así se requiera.
5. Otorgar la garantía mínima exigida sobre los equipos, accesorios y componentes suministrados, cubriendo defectos de fabricación y fallas de funcionamiento durante el término establecido contractualmente.
6. Atender de manera oportuna los requerimientos de soporte técnico, diagnóstico y reparación que se presenten durante el periodo de garantía, sin afectar la continuidad del proceso de facturación.
7. Reemplazar los equipos o componentes que presenten fallas irreparables o defectos de fábrica, conforme a las condiciones de garantía pactadas.
8. Presentar los informes, actas de entrega y demás documentos que sean requeridos para la verificación del cumplimiento contractual.
9. Mantener actualizada la plataforma SECOP II -en el apartado "Plan de Pagos"- con los documentos correspondientes para los pagos.
10. Las demás obligaciones inherentes al objeto que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el Concepto técnico y la propuesta presentada.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
l) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
m) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la empresa en el momento en que sea requerido.
n) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
o) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique).
p) No ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiere para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Verificar que los equipos entregados y sus accesorios cumplan con las certificaciones exigidas en el presente contrato.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V: "ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL"**, numeral 3 "ETAPA POST – CONTRACTUAL", Subnumeral 3.2. "**Liquidación del contrato**", en concordancia con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, *"por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, al tratarse de un contrato de ejecución instantánea, no requerirá liquidación. El supervisor del contrato verificará y certificará el debido cumplimiento del objeto contractual.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., CAPÍTULO VI "MEDIOS DE ESCOGENCIA", la empresa seleccionará al contratista por la modalidad de **ÚNICA**

OFERTA, según la cual: *"Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: [...] a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV)".*

En Colombia, conforme al Decreto 1469 de 2025, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 ha sido establecido en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)**, en consecuencia, cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) equivalen a suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($87.545.250)**. Así las cosas, al ser el valor del presente contrato inferior a 50 SMLMV, es procedente adelantar este proceso de contratación mediante el medio de escogencia: **ÚNICA OFERTA**.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se desarrolló con fundamento en un estudio de mercado, orientado a garantizar el cumplimiento del proceso de facturación en sitio, la continuidad del servicio público y la observancia del principio de planeación institucional. En este contexto, EMSERFUSA E.S.P. adelantó la verificación del mercado tecnológico disponible, obteniendo dos (2) ofertas válidas, comparables y técnicamente equivalentes, presentadas por empresas con reconocida trayectoria en el suministro de equipos móviles, impresoras portátiles y soluciones tecnológicas aplicadas a labores de campo. Teniendo en cuenta la cotización que ofreció los ítems con **menor valor**, y observando las cantidades de los productos a adquirir, se contempla un valor estimado del contrato de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($48.152.250).**

ÍTEM	COTIZACIÓN 1 (WIRELESS &MOBILE)		COTIZACIÓN 2 (AMERIKA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS)	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Celular	1	$ 729,000	1	$ 1,139,736
IMPRESORA PORTATIL ZEBRA ZQ521	1	$ 1,925,000	1	$ 3,743,511
ESTUCHES PARA IMPRESORA ZQ521	1	$ 95,000	1	$ 148,028
ESTUCHES CELULAR	1	$ 65,000	1	$ 148,028
	SUBTOTAL	**$ 2,814,000**	**SUBTOTAL**	**$ 5,179,303**
	IVA	**$ 396,150**	**IVA**	**$ 767,518**
	TOTAL	**$ 3,210,150**	**TOTAL**	**$ 5,946,821**

La elección de optar por el criterio del menor valor se fundamenta en la eficiencia y responsabilidad fiscal. Este enfoque busca maximizar el valor obtenido por cada unidad de gasto, garantizando así la utilización óptima de los recursos disponibles. Al seleccionar la cotización de menor valor, la División Comercial asegura la obtención de los bienes necesarios

al menor costo posible, lo que contribuye a una gestión financiera más eficaz y transparente. En resumen, la adopción del criterio del menor valor no solo se traduce en ahorros significativos, sino que también respalda principios clave de eficiencia y equidad en la toma de decisiones contractuales.

Cabe resaltar que, en lo que respecta a impresoras, la División Comercial estimó conveniente realizar el estudio de mercado y adquisición de la referencia "Impresora Portátil Zebra ZQ521", debido a que la Empresa la ha venido utilizando en el desarrollo de las actividades propias de facturación en sitio, observando un desempeño seguro y confiable. Adicionalmente, al tratarse de una referencia ampliamente comercializada en el país, resultan más accesibles sus repuestos y mantenimientos (correctivos y preventivas).

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:
División y/o oficina: DIVISION COMERCIAL

NOMBRE DEL RUBRO	COMPRA DE EQUIPO
CÓDIGO DEL RUBRO	2.4.5.01.04.45265
RUBRO	Productos metálicos maquinaria y equipó – Otras impresoras para maquinas procesadora de datos
VALOR ESTIMADO	$ 48.152.250
FUENTES	RECURSOS PROPIOS
Recursos de inversión o funcionamiento	OPERACIÓN

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá poseer objeto social y/o actividades económicas directamente relacionadas con el objeto contractual, lo cual deberá acreditar mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercial correspondiente (no superior a 30 días de expedición).

Si se trata de una persona natural, deberá acreditar, mediante la presentación de RUT (expedición no superior a 30 días), que desarrolla actividad económica relacionada directamente con el presente objeto contractual.

En todo caso, el proponente, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar la ejecución de al menos un (1) contrato cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual, lo cual deberá demostrarse mediante certificación contractual y/o acta de liquidación expedida por la entidad o persona competente.

6. IDENTIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación,

se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos - División Comercial entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
	Incremento no previsto en los costos de los equipos o accesorios que afecte la ejecución contractual.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Retrasos en la entrega de los equipos que afecten el cronograma y la continuidad del proceso de facturación en sitio.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
	Entrega de equipos que no cumplan con las especificaciones técnicas o de resistencia requeridas para el trabajo de campo.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
	Incompatibilidad de los dispositivos móviles o impresoras con el software o los sistemas de facturación utilizados por EMSERFUSA E.S.P.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Empresa
	Fallas recurrentes o bajo desempeño de los equipos suministrados durante la operación normal.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Calidad de los elementos a suministrar	Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas.	Bajo (0.1)	0.1/1000 x valor contrato	Empresa

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS.

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Cargo: Gerente

Firma: _____

Nombre: CARMEN LUCIA GONZALEZ MARÍN
Cargo: Jefe División Comercial

Firma: _____

Revisión Técnica: Carmen Lucía González Marín – Jefe División Comercial.
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Johana Pinzon Rojas – Técnico de Presupuesto.
Revisión Jurídica: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.
Revision Juridica: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.

emserfusa ESP	**CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	**CÓDIGO JUR-F-27**
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITO CARMEN LUCIA GONZÁLEZ MARIN, COMO JEFE DE LA DIVISION COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026 correspondiente a la Oficina Jurídica se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: 321310

Descripción: COMPRA Y ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, CELULARES Y ACCESORIOS PARA LA FACTURACIÓN EN SITIO

Por valor: LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000),

Se expide en Fusagasugá, el mes de Enero de 2026.

CARMEN LUCIA GONZÁLEZ MARIN
Jefe División Comercial

Gestión Documental
Elaboro: Eliana Yanet Vargas Jimenez- Aux. Administrativa:
REVISO: Carmen Lucia González Marin – jefe división comercial

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00134

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 27-01-2026 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Compra de impresoras, celulares y accesorios para la facturación en sitio.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS- MAQUINARIA Y EQUIPO	45265	Otras impresoras para maquinas procesadoras de datos	48,152,250.00
			Total:	48,152,250.00

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095

emserfusa E.S.P.
60 años
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Fusagasugá, Enero de 2026

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (X), Invitación Privada (__), Invitación Privada de Menor Cuantía (__) o Invitación Privada de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es: **"COMPRA Y ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, CELULARES Y ACCESORIOS PARA LA FACTURACIÓN EN SITIO ."**

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

CARMEN LUCIA GONZÁLEZ MARIN
Jefe División Comercial

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Jurídica
1ª Copia: División
Elaboró: Eliana Yanet Vargas Jimenez – Aux. Administrativa
Revisó: Carmen Lucia González Marín- Jefe división Comercial

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Fusagasugá, Cundinamarca, 27 de enero de 2026.

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
27 ENE 2026
HORA: 5:50 PM
RADICADO No. 488
FIRMA

Señores,
WM WIRELESS & MOBILE SAS
NIT: 800.083.486-3
Dirección: Calle 84 No. 28-12.
Correo electrónico: hfrade@wi-mobile.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetado Señor:

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., en su calidad de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tiene la obligación legal, contractual y administrativa de garantizar la correcta ejecución de los procesos asociados a la lectura de consumos, facturación y entrega oportuna de las facturas a sus más de 54.000 suscriptores.

Dentro de este marco, el proceso de facturación en sitio constituye una actividad crítica para el cumplimiento de los fines misionales de la Empresa, en tanto permite asegurar la medición efectiva del consumo, la liquidación adecuada de los valores a cobrar y la notificación oportuna al usuario. En particular, el Contrato de Condiciones Uniformes, en su Capítulo III, cláusula 19, establece la obligatoriedad de poner en conocimiento del usuario la factura con al menos cinco (5) días de antelación al primer vencimiento, lo cual exige que los procesos de lectura y facturación móvil se desarrollen de manera continua e ininterrumpida.

Actualmente, EMSERFUSA E.S.P. enfrenta un desgaste operacional significativo y una evidente obsolescencia técnica de los equipos utilizados para la facturación en sitio, específicamente los dispositivos móviles y las impresoras portátiles, los cuales superan los tres (3) y cuatro (4) años de servicio, respectivamente. Estos equipos han operado bajo jornadas intensivas de aproximadamente ocho (8) horas diarias, durante todos los días del año, con cargas operativas cercanas a las 350 impresiones diarias por equipo.

Adicionalmente, los equipos han estado expuestos de manera permanente a condiciones ambientales adversas como sol, lluvia, humedad, polvo, suciedad, cambios bruscos de temperatura, golpes y vibraciones propias del trabajo de campo y la movilidad constante, lo que ha acelerado su deterioro. A lo anterior se suma la pérdida total de la garantía del proveedor, debido al tiempo transcurrido desde su adquisición en el año 2023, lo cual incrementa el riesgo de fallas irreparables y eleva los costos de mantenimiento correctivo.

Esta situación evidencia que los equipos se encuentran cercanos al final de su vida útil y que su funcionamiento actual no garantiza la eficiencia, confiabilidad ni continuidad del proceso de facturación en sitio, generando un riesgo real de paralización operativa y una posible afectación al principio de continuidad del servicio público domiciliario.

La Ley 142 de 1994 establece como principio rector que los servicios públicos domiciliarios deben prestarse de manera continua e ininterrumpida. En este sentido, no anticiparse a una falla generalizada de los equipos móviles e impresoras implicaría la materialización de múltiples infracciones por su volumen e impacto colectivo, con consecuencias directas sobre la viabilidad financiera de la Empresa, la vulneración de los derechos de los usuarios y la estabilidad jurídica de EMSERFUSA E.S.P. frente a eventuales investigaciones y sanciones de los entes de control.

De manera expresa, el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 señala que "[...] la falta de medición del consumo, por acción u omisión de la empresa, le hará perder el derecho a recibir el precio", lo cual demuestra que la continuidad y confiabilidad del proceso de medición y facturación no es una opción discrecional, sino una obligación legal.

En este contexto, la actualización y renovación del inventario tecnológico no constituye un gasto suntuario, sino una medida preventiva, técnica y jurídicamente obligatoria, orientada a evitar reprocesos, fallas sistémicas y contingencias legales. Por lo anterior, se hace necesaria la compra y adquisición de impresoras portátiles, dispositivos móviles inteligentes resistentes y accesorios complementarios (estuches, cintas colgantes y demás elementos de soporte), así como la adecuación tecnológica que permita la transmisión de datos en tiempo real y la implementación de módulos y software modernos que fortalezcan el proceso de facturación en sitio.

En conclusión, la contratación cuyo objeto es la compra y adquisición de impresoras, celulares y accesorios para la facturación en sitio resulta técnica, operativa y jurídicamente necesaria, en la medida en que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, al Contrato de Condiciones Uniformes y al deber institucional de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público domiciliario.

La inversión propuesta constituye una medida de protección operativa, preventiva y estratégica que busca mitigar riesgos de paralización del proceso de facturación, salvaguardar los derechos de los usuarios, proteger la estabilidad financiera y jurídica de la empresa y asegurar la correcta prestación de los servicios públicos a cargo de EMSERFUSA E.S.P., en consonancia con los principios que rigen la función pública y la gestión contractual.

Cabe resaltar que la presente compraventa se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: COMPRA DE IMPRESORAS Y CELULARES PARA LA FACTURACION EN SITIO.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS:

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá poseer objeto social y/o actividades económicas directamente relacionadas con el objeto contractual, lo cual deberá acreditar mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercial correspondiente (no superior a 30 días de expedición).

Si se trata de una persona natural, deberá acreditar, mediante la presentación de RUT (expedición no superior a 30 días), que desarrolla actividad económica relacionada directamente con el presente objeto contractual.

En todo caso, el proponente, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar la ejecución de al menos un (1) contrato cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual, lo cual deberá demostrarse mediante certificación contractual y/o acta de liquidación expedida por la entidad o persona competente.

3.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, si a ello hubiere lugar.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

1. Entregar impresoras portátiles, dispositivos móviles inteligentes y accesorios nuevos, originales, de primera calidad y plenamente funcionales, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por EMSERFUSA E.S.P.
2. Garantizar que los equipos entregados sean aptos para trabajo de campo intensivo, con resistencia a condiciones ambientales adversas como humedad, polvo, lluvia, golpes, vibraciones y variaciones de temperatura.
3. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, asegurando la oportunidad necesaria para no afectar la continuidad del proceso de lectura y facturación en sitio.
4. Capacitar al personal designado por EMSERFUSA E.S.P. en el uso adecuado, operación básica, cuidado y buenas prácticas de los equipos suministrados, cuando así se requiera.
5. Otorgar la garantía mínima exigida sobre los equipos, accesorios y componentes suministrados, cubriendo defectos de fabricación y fallas de funcionamiento durante el término establecido contractualmente.
6. Atender de manera oportuna los requerimientos de soporte técnico, diagnóstico y reparación que se presenten durante el periodo de garantía, sin afectar la continuidad del proceso de facturación.
7. Reemplazar los equipos o componentes que presenten fallas irreparables o defectos de fábrica, conforme a las condiciones de garantía pactadas.
8. Presentar los informes, actas de entrega y demás documentos que sean requeridos para la verificación del cumplimiento contractual.
9. Mantener actualizada la plataforma SECOP II -en el apartado "Plan de Pagos"- con los documentos correspondientes para los pagos.
10. Las demás obligaciones inherentes al objeto que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
11. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique).
c) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
e) Cumplir con las metas del Contrato.
f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener indemne a Emserfusa ESP, por cualquier acto indebido ocasionado por la ejecución del contrato, tanto de carácter legal, ambiental, laboral, y demás que se puedan derivar del presente contrato.
l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
m) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
o) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
p) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
q) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

4.2. PRODUCTOS.

EQUIPO	PARÁMETROS		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EQUIPO CELULAR***	Procesador	Mediatek Helio G96/ Octa-core, 2.0 Ghz -2.05 Ghz	15	$ 729,000	$ 10,935,000
	Almacenamiento y RAM	Memoria interna 6GB+128 GB			
	Memora SD	Tarjeta de memoria micro SD entre 512 GB y 256GB			
	WWAN	Red 4G/3G/2G			
	Conectividad	Bluetooth entre 5.1 y 5.2			
	Pantalla	Entre 5.5 " y 6.58 " (diagonal)			
		pantalla tipo Waterdrop			
	Caídas	Entre 1.5 m 1.8m			
	Cámaras	Doble cámara de 64MP +64MP y 13 MP con Enfoque automatico y flash			

	GPS	Entre GPS/BEIDOU/GALILEO/BRUJULA INTERNA			
	Batería	Batería entre 4.420 mAH y 6600mAh d/33W fast charging y			
	Sensores	Sensor de proximidad, sensor de gravedad, sensor de luz, sensor de aceleración, sensor geomagnético, sensor giroscópico, contador de culombios, podómetro, sensor de presión atmosférica, sensores infrarrojos NFC			
	Resistencia	Resistente a salpicaduras, agua y polvo,			
Especificaciones de Impresión					
IMPRESORA PORTATIL ZEBRA ZQ521	**Sistema operativo**	Link-OS®	15	$ 1,925,000	$ 28,875,000
	Resolución	Resolución 203 dpi (8 puntos por mm)			
	Memoria	256 MB de memoria RAM; 512 MB de memoria Flash (estándar)			
		8 MB de memoria RAM; 64 MB de memoria Flash (disponible para el usuario)			
	Ancho máximo de impresión	**ZQ521**: 4,09 in/104 mm			
	Velocidad máxima de impresión	Hasta 5 in/127 mm por segundo (con el modo de borrador activado)			
	Sensores de materiales	Detección de materiales con marca negra y brecha utilizando sensores de posición central fijos (nota los modelos RFID no admiten la detección de brechas)			
	Longitud de impresión	Máximo: 39 in			
	Alimentación	Batería de ion de litio PowerPrecision+ removible y recargable de 3250 mAh (nominal) con batería extendida opcional			
	Características físicas				
	Dimensiones (Ancho mínimo / máximo)	**ZQ521**: De 2,0 in/50,8 mm a 4,45 in/ff3 mm + 1 mm			
	Tamaño máximo del rollo de materiasl	ZQ521: 2,24 IN/57 mm			
	Grosor mínimo de materiales	0,0023 in/0,05842 mm para todos los materiales			
	Tipos de material	Recibo, etiqueta con brecha/marca negra, identificador, material sin soporte, RFID			
	Características de Funcionamiento				
	Entorno	Sistema operativo para impresoras con Link-ostm			
	Homologaciones	Emisiones FCC parte 15, subparte B, EN55022 Clase B, EN55024, ICES003, EN55032 Y EN301489			
	Seguridad	FIPS			

	Capacidad Interfaz y de comunicación	Radio 802.11ac Zebranettm compatible WPA y WPA2 con cifrado AES • 802.1x (con WEP, WPA o WPA2) • Operación en las bandas de frecuencia 2,4 GHz y 5 GHz • EAP-FAST, EAP-TTLS, EAP-TLS, PEAP, LEAP • 802.11d, 802.11i, 802.11r • Radio multipuerto con Bluetooth 5.2 listo para usar¹/802.11ac simultáneo • Certificación wifi • Itinerancia veloz a través de almacenamiento en caché Pairwise Master Key (PMK), Opportunistic Key Caching (OKC), reanudación de sesión EAP-Fast o 802.11r			
	Radio Bluetooth 4.1	Modelos de seguridad 1-4 • Certificación "Made for iPod/iPhone/iPad" • Vinculación de claves			
	Especificaciones de las comunicaciones por cable	Interfaz de alta velocidad USB 2.0 (12 Mbps) en cualquier lugar * conector Microm-B con aliviador de tension opcional			
ESTUCHES PARA IMPRESORA ZQ521	**Estuche forro nacional**	**Forro Nacional de acuerdo con especificaciones dimensiones del equipo ZQ521**: De 2,0 in/50,8 mm a 4,45 in/ff3 mm + 1 mm	15	$ 95,000	$ 1,425,000
ESTUCHES CELULAR	**Forro Nacional**	FORRO NACIONAL EN MATERIAL EN LONAL CON CARGADORA AL HOMBRE DE 120 CM DE LARGO AJUSTABLE CON BANDA ASEGURADORA DE HEBILLA A PRESION EN MATERIAL DE PLASTICO EXCELENTE ACABADO PARA EQUIPO CELULAR	15	$ 65,000	$ 975,000
SUBTOTAL					**$ 42,210,000**
IVA					**$ 5,942,250**
TOTAL					**$ 48,152,250**

Parágrafo: Cada impresora ZQ521 debe ser entregadas con las baterías de fábrica incluidas, así como sus accesorios básicos tales como adaptador de corriente y estuche con cargadera al hombro en material lona. Los celulares deben contar con su caja y manual de uso.

****Según el Artículo 424 del Estatuto Tributario de Colombia en el numeral 6 señala que: 6. Los dispositivos móviles inteligentes (tabletas y celulares) cuyo valor no exceda de veintidós (22) UVT. (…)" se encuentra exentos de IVA.*

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se desarrollará en el Almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., lugar donde el contratista deberá hacer entrega de los dispositivos de lectura (impresoras y celulares), baterías y accesorios.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El valor estimado para la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**

($48.152.250). Este valor incluye impuestos de ley y está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

El valor del contrato será cancelado en **UN ÚNICO PAGO**, previo recibo de la totalidad de los productos en el almacén de la Empresa en la fecha convenida con la supervisión, y la presentación de la factura por parte del contratista, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, quien certificará que la entrega ha sido recibida a satisfacción.

A su vez, los pagos se realizarán previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.

La supervisión estará a cargo del jefe de la División comercial o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.
b) Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranjería) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presenta mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.
c) En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio. Si se trata de una persona natural, en caso de que tengan inscripciones de matrícula mercantil, en donde se verifique la actividad o actividades que desarrolla (no mayor a 30 días).
d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.
e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona

jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.

f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
g) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
h) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.
i) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.
j) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado
k) Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
l) Certificado del curso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
m) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado y vigente (generado no mayor a 30 días).
n) Hoja de vida de la Función Pública de la persona natural, actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y validada (no mayor a 30 días) (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
o) Declaración juramentada de bienes y rentas actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II (para persona natural).
p) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
q) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique)
r) Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
s) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente
t) Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según el caso).
u) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la entidad o autoridad que vigila el ejercicio de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, CPNAA) (según el caso).
v) Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
w) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.
x) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
y) Certificado médico pre-ocupacional (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).

z) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
aa) Si es persona natural: Autorización para publicar documentos en la plataforma SECOP II.
bb) Certificado vigente (no mayor a 30 días) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

NOTA 1: Para efectos sobre la exigencia del requisito del literal "q" el contratista debe seguir los pasos recomendados por Colombia Compra Eficiente para el registro en la plataforma Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/content/registro-paso-paso#

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Externo – Oficina Jurídica.
Revisó: Carmen Lucía González Marín – Jefe División Comercial.
Revisó: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.

wireless & mobile | *Líderes en Soluciones Móviles e Identificación Automática*

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA

2 8 ENE 2026
HORA: 3:10 pm
RADICADO No. 281
FIRMA: C.E.S.

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026.

Señores
EMSERFUSA ESP
Fusagasugá.

Asunto: **Carta de aceptación de invitación a oferta bienes y/o servicios No.488**

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de **WM Wireless Mobile S.A.S**, me permito manifestar que:

1. Hemos recibido, revisado y comprendido en su totalidad la invitación a ofertar bienes y/o servicios No. 488 con asunto **"Invitación a ofertar bienes y/o servicios"**.
2. Aceptamos de manera expresa el contenido, alcance, requerimientos técnicos, plazos de ejecución y demás disposiciones establecidas en dicho documento.
3. Nos comprometemos a que la propuesta presentada por nuestra compañía se ajustará estrictamente a los términos y condiciones allí contenidos, sin objeciones ni reservas.
4. Se aceptan todas las especificaciones técnicas a continuación:

EQUIPO	PARÁMETROS		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EQUIPO CELULAR***	Procesador	Mediatek Helio G96/ Octa-core, 2.0 Ghz -2.05 Ghz	15	$ 729,000	$ 10,935,000
	Almacenamiento y RAM	Memoria interna 8GB+128 GB			
	Memora SD	Tarjeta de memoria micro SD entre *512 GB y 256GB*			
	WWAN	Red 4G/3G/2G			
	Conectividad	Bluetooth entre 5.1 y 5.2			
	Pantalla	Entre 5.5 " y 6.58 " (diagonal)			
		pantalla tipo Waterdrop			
	Caidas	Entre 1.5 m 1.8m			
	Cámaras	Doble cámara de 64MP +64MP y 13 MP con Enfoque automatico y flash			

	GPS	Entre GPS/BEIDOU/GALILEO/BRUJULA INTERNA			
	Batería	Batería entre 4.420 mAH y 6600mAh d/33W fast charging y			
	Sensores	Sensor de proximidad, sensor de gravedad, sensor de luz, sensor de aceleración, sensor geomagnético, sensor giroscópico, contador de culombios, podómetro, sensor de presión atmosférica, sensores infrarrojos NFC			
	Resistencia	Resistente a salpicaduras, agua y polvo,			
Especificaciones de Impresión					
IMPRESORA PORTATIL ZEBRA ZQ521	**Sistema operativo**	Link-OS®	15	$ 1,925,000	$ 28,875,000
	Resolución	Resolución 203 dpi (8 puntos por mm)			
	Memoria	256 MB de memoria RAM; 512 MB de memoria Flash (estándar)			
		8 MB de memoria RAM; 64 MB de memoria Flash (disponible para el usuario)			
	Ancho máximo de impresión	**ZQ521**: 4,09 in/104 mm			
	Velocidad máxima de impresión	Hasta 5 in/127 mm por segundo (con el modo de borrador activado)			
	Sensores de materiales	Detección de materiales con marca negra y brecha utilizando sensores de posición central fijos (nota los modelos RFID no admiten la detección de brechas)			
	Longitud de impresión	Máximo: 39 in			
	Alimentación	Batería de ion de litio PowerPrecision+ removible y recargable de 3250 mAh (nominal) con batería extendida opcional			
	Características físicas				
	Dimensiones (Ancho mínimo / máximo)	**ZQ521**: De 2,0 in/50,8 mm a 4,45 in/ff3 mm + 1 mm			
	Tamaño máximo del rollo de materiasl	ZQ521: 2,24 IN/57 mm			
	Grosor mínimo de materiales	0,0023 in/0,05842 mm para todos los materiales			
	Tipos de material	Recibo, etiqueta con brecha/marca negra, identificador, material sin soporte, RFID			
	Características de Funcionamiento				
	Entorno	Sistema operativo para impresoras con Link-ostm			
	Homologaciones	Emisiones FCC parte 15, subparte B, EN55022 Clase B, EN55024, ICES003, EN55032 Y EN301489			

Bogotá - Colombia
Calle 84 No. 28-12.
Polo Club
Teléfono: (+571) 7 42 28 88

Medellín - Colombia
Calle 10 sur No. 50 FF-28
Edif. Primer Plano of. 207
Teléfono: (+574) 3614122

Cali - Colombia
Carrera 36 No. 10-87
Acopi yumbo
Teléfono: (+572) 6 54 21 65

Santiago - Chile
La Concepción 191 Of. 206
Providencia
Teléfono: (+562) 2 949 2840

Lima - Perú
Calle Alcanfores 495 Of 509
Distrito Miraflores
Teléfono: (+511) 271 24 08

	Capacidad Interfaz y de comunicación	Radio 802.11ac Zebranettm compatible WPA y WPA2 con cifrado AES • 802.1x (con WEP, WPA o WPA2) • Operación en las bandas de frecuencia 2,4 GHz y 5 GHz • EAP-FAST, EAP-TTLS, EAP-TLS, PEAP, LEAP • 802.11d, 802.11i, 802.11r • Radio multipuerto con Bluetooth 5.2 listo para usar'/802.11ac simultáneo • Certificación wifi • Itinerancia veloz a través de almacenamiento en caché Pairwise Master Key (PMK), Opportunistic Key Caching (OKC), reanudación de sesión EAP-Fast o 802.11r			
	Radio Bluetooth 4.1	Modelos de seguridad 1-4 • Certificación "Made for iPod/iPhone/iPad" • Vinculación de claves			
	Especificaciones de las comunicaciones por cable	Interfaz de alta velocidad USB 2.0 (12 Mbps) en cualquier lugar * conector Microm-B con aliviador de tension opcional			
ESTUCHES PARA IMPRESORA ZQ521	Estuche forro nacional	**Forro Nacional de acuerdo con especificaciones dimensiones del equipo ZQ521**: De 2,0 in/50,8 mm a 4,45 in/ff3 mm + 1 mm	15	$ 95,000	$ 1,425,000
ESTUCHES CELULAR	Forro Nacional	FORRO NACIONAL EN MATERIAL EN LONAL CON CARGADORA AL HOMBRE DE 120 CM DE LARGO AJUSTABLE CON BANDA ASEGURADORA DE HEBILLA A PRESION EN MATERIAL DE PLASTICO EXCELENTE ACABADO PARA EQUIPO CELULAR	15	$ 65,000	$ 975,000
SUBTOTAL					**$ 42,210,000**
IVA					**$ 5,942,250**
TOTAL					**$ 48,152,250**

En constancia de lo anterior, firmo la presente carta en Bogotá a los 28 días del mes de enero del año 2026.

Cordialmente,

William Ismael Morales Mogollón
Representante legal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
19.247.256
MORALES MOGOLLON
APELLIDOS

WILLIAM ISMAEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1955
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

21-ENE-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00606234-M-0019247256-20140806 0039332385H 1 1432995026

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : WM WIRELESS & MOBILE SAS
N.I.T. : 800083486 3
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00393759 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 41,707,019,305
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 84 NO 28-12
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : HFRADE@WI-MOBILE.COM
DIRECCION COMERCIAL : CLL 84 NO 28-12
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : HFRADE@WI-MOBILE.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4426, NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.989, ADICIONADA POR E.P. NO. 4896 DE LA MISMA NOTARIA -- DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1.989, INSCRITAS EL 15 DE DICIEMBRE DE 1989 BAJO EL NUMERO 282.368 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "W. Y M. COMPUTADORES Y ELECTRONICA LTDA"

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1.418 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 17 DE MARZO DE 1.994, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 1.994 BAJO EL NO. 454.046 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: " W Y M COMPUTADORES Y ELECTRONICA LTDA" POR EL DE: "WM COMPUTADORES Y -ELECTRONICA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1943 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA DEL 30 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NO. 895206 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: WM COMPUTADORES Y ELECTRONICA LTDA, POR EL DE: WM WIRELESS & MOBILE LTDA.

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ACTA NO. 165 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02431799 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: WM WIRELESS & MOBILE LTDA: POR EL DE: WM WIRELESS & MOBILE SAS SIGLA WM WIRELESS & MOBILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 165 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02431799 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: WM WIRELESS & MOBILE SAS CON SIGLA WM WIRELESS & MOBILE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.888	25-X- 1.990	32 BOGOTA	6-XII- 1.990 NO.312239
4.781	20-XII-1990	32 BOGOTA	4- II- 1.991 NO.316758
3.407	10-VIII -1993	42 STAFE BTA	23-VIII-1993 NO.417177
1.418	17-III -1994	42 STAFE BTA	7-VII -1994 NO.454046
3.461	5-VII -1994	42 STAFE BTA	13-VII -1994 NO.454920
465	9 -II -1995	42 STAFE BTA	14- II -1995 NO.481134
4.074	30-VIII-1995	42 STAFE BTA	7-IX -1995 NO.507458

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0004578	1998/09/10	NOTARIA 42	1998/09/18	00649867
0001642	1999/06/22	NOTARIA 55	1999/07/13	00687850
0000669	2000/03/28	NOTARIA 55	2000/04/05	00723384
0001889	2002/09/11	NOTARIA 55	2002/09/12	00844300
0001212	2003/05/19	NOTARIA 55	2003/06/10	00883609
0001943	2003/07/30	NOTARIA 55	2003/08/28	00895206
0003774	2005/12/19	NOTARIA 55	2005/12/28	01029856
0004013	2006/11/29	NOTARIA 55	2006/11/30	01093414
3725	2010/07/26	NOTARIA 48	2010/08/04	01403574
0110	2011/01/14	NOTARIA 48	2011/03/15	01461130
0110	2011/01/14	NOTARIA 48	2011/03/15	01461131
0110	2011/01/14	NOTARIA 48	2011/03/15	01461133
694	2012/03/14	NOTARIA 43	2012/03/16	01617035
1561	2012/06/06	NOTARIA 43	2012/06/15	01642904
1561	2012/06/06	NOTARIA 43	2012/06/15	01642905
165	2019/02/12	JUNTA DE SOCIOS	2019/03/06	02431799

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO: LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA; ESPECIALMENTE LAS SIGUIENTES: INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, DE INTEGRACIÓN MÓVIL Y/O IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA (CÓDIGOS DE BARRA, RFID, TARJETAS INTELIGENTES, BIOMETRÍA, ENTRE OTROS). COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS ASESORÍAS EMPRESARIALES Y CAPACITACIONES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA, INGENIERÍA Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE HARDWARE Y DERIVADO. ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, RECAUDAR SUS PRODUCTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE ELLOS. COMPRAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, EDIFICAR, VENDER TODO TIPO DE INMUEBLES O MUEBLES PARA INVERTIR EN ELLOS LOS FONDOS DE RESERVA DE LA SOCIEDAD. CELEBRAR NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDAD, EMPRESAS O ASOCIACIONES E COMANDITA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, O ANÓNIMAS E INCORPORAR A ELLAS. TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO MEDIANTE EL PAGO O COBRO DE INTERESES, AUTORIZADOS POR LA SOCIEDAD CONFORME A SUS ESTATUTOS, INVERTIR EN TODO TIPO DE TÍTULOS BURSÁTILES QUE TENGAN CARÁCTER DE RENTABILIDAD. LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS, ASESORÍA MERCANTIL Y ORGANIZACIONAL DE PROYECTOS DE MERCADEO, LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, AGENCIAMIENTO, LA COMPRA VENTA, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE TODO TIPO DE MATERIALES, MERCANCÍAS BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL INCREMENTO DEL PATRIMONIO SOCIAL. LA ASESORÍA, LA MOCIÓN, FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y VENTA DE INMUEBLES YA SEA EN SU PROPIO NOMBRE I POR CUENTA DE TERCEROS E EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, UTILIZANDO SUS PROPIOS RECURSOS ECONÓMICOS O CON LA FINANCIACIÓN DE OTRAS PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADAS. LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE LOS BIENES MUELES O INMUEBLES Y CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EFECTUAR OPERA CLONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PRESTAR, CANCELAR O PAGAR, ADQUIRIR, O NEGOCIAR CHEQUES LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y TODO TIPO DE TÍTULOS- VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
6201 (ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $10,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $1,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,300,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,300,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4024 DE LA NOTARIA 4 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NO. 01799617 DEL LIBRO IX EN VIRTUD DE LA EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SE ADJUDICARON LAS CUOTAS SOCIALES EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA QUE POSEIA: ARIZA NARANJO IVAN RENE

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE GENERAL. - ES QUIEN OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE PERSONA NATURAL, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SU RESPECTIVO SUB GERENTE, QUIEN PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS AUSENCIA TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DEFINIDO O INDEFINIDO SEGÚN LO DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003888 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE OCTUBRE DE 1990, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 00312239 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MORALES MOGOLLON WILLIAM ISMAEL	C.C. 000000019247256

QUE POR ACTA NO. 0000039 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE OCTUBRE DE 1995, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 1995 BAJO EL NUMERO 00512070 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
VARGAS ROJAS JULIO CESAR	C.C. 000000079685269

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL GERENTE GENERAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE GENERAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXIGENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA

SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES Y/O GERENTES GENERALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01060632 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

ASESORIAS CONTABLES ADICIONAR CIA LTDA N.I.T. 000008301188090

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN0NRO DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01060640 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

PEDRAZA MORALES PABLO C.C. 000000017309937

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ORJUELA MARIA MERCEDES C.C. 000000041774492

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE MAYO DE 2008, INSCRITO EL 21 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01215550 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: WM WIRELESS & MOBILE SAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- WM WIRELESS & MOBILE CHILE S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 17 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01807558 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: WM WIRELESS & MOBILE SAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- WM WIRELESS & MOBILE PERU S A C

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-12-31

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02409047 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: WM WIRELESS & MOBILE SAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- WM WIRELESS & MOBILE HONDURAS S.A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2018-11-30

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE MAYO DE 2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $47,296,602,978

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4651

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 15:21:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19247256
Código de Verificación	19247256260115152124

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 15:21:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000834863
Código de Verificación	8000834863260115152136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288780088

PIB
15:19:21

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona WM WIRELESS & MOBILE SAS identificado(a) con NIT número 8000834863:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288779878

PIB
15:18:26

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ISMAEL MORALES MOGOLLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19247256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:20:29 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19247256**

Apellidos y Nombres: **MORALES MOGOLLON WILLIAM ISMAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 03:38:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19247256** y Nombre: **WILLIAM ISMAEL MORALES MOGOLLON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133242088** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

wireless & mobile | *Líderes en Soluciones Móviles e Identificación Automática*

Bogotá, enero de 2026

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Consentimiento revisión de antecedentes

Respetados Señores:

Yo, **_WILLIAM ISMAEL MORALES MOGOLLÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.247.256 de Bogotá, autorizo a EMSERFUSA E.S.P, para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y Decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,

WILLIAM ISMAEL MORALES MOGOLLÓN
CC No. 19.247.256 de Bogotá
Correo electrónico: wmorales@wi-mobile.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:41:03 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19247256,** Apellidos y Nombres **MORALES MOGOLLON WILLIAM ISMAEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **WM WIRELESS & MOBILE SAS**, con NIT **800083486-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

El(la) suscrito(a) William Ismael Morales Mogollón identificado (a) con cédula de ciudadanía No 19.247.256 de Bogotá, domiciliado(a) en Bogotá actuando en nombre propio, quien en adelante me denominaré como EL(LA) CONTRATISTA manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

COMPRA Y ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, CELULARES Y ACCESORIOS PARA LA FACTURACIÓN EN SITIO

Que EL(LA) CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL (LA) CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

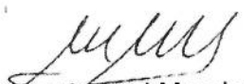
TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Bogotá, enero de 2026.

Atentamente,



William Ismael Morales Mogollón

C.C. No.19.247.256 de Bogotá

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14905857379

(415)7707212489984(8020) 000001490585737 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 8 3 4 8 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
WM WIRELESS & MOBILE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
.OMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 84 28 12

42. Correo electrónico vrubio@wi-mobile.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 1 1	7 4 2 2 8 8	3 1 7 4 3 9 0 3 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	1 9 8 9 1 1 0 7	4 7 4 1	1 9 8 9 1 1 0 7	7 7 3 0	6 2 0 1		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 8	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
· Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORALES MOGOLLON WILLIAM ISMAEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-01-2026 09:24:52AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905857379

(415)7707212489984(8020) 000001490585737 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 8 3 4 8 6	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	4 4 2 6	1 6 5
73. Fecha	1 9 8 9 1 1 0 7	2 0 1 9 0 2 1 2
74. Número de notaría	3 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 9 1 2 1 5	2 0 1 9 0 3 0 6
77. No. Matrícula mercantil	3 9 3 7 5 9	3 9 3 7 5 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 8 9 1 1 0 7
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 9 0 2 1 2		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14905857379

(415)7707212489984(8020) 000001490585737 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 8 3 4 8 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 0 1 0 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 9 2 4 7 2 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	MOGOLLON	WILLIAM	ISMAEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 5 1 0 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 8 5 2 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	ROJAS	JULIO	CESAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905857379

(415)7707212489984(8020) 000001490585737 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 8 3 4 8 6	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 6 1 4 6 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MORALES CASTILLO CABRERA Y CIA S EN C

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
390,000,000	3 0	2 0 0 3 0 5 1 9	2 0 1 9 0 2 1 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 0 7 1 3 5	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CODIBARRAS SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
156,000,000	1 2	1 9 8 9 1 1 0 7	2 0 1 9 0 2 1 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 4 7 2 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	MOGOLLON	WILLIAM	ISMAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
130,000,000	1 0	1 9 8 9 1 1 0 7	2 0 1 9 0 2 1 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 1 0 9 7 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIVAS	RAMIREZ	VICTOR	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
234,000,000	1 8	1 9 9 1 0 3 0 1	2 0 1 9 0 2 1 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 5 0 2 8 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
130,000,000	1 0	2 0 0 3 0 5 1 9	2 0 1 9 0 2 1 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905857379

(415)7707212489984(8020) **000001490585737 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 8 3 4 8 6	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 3 0 1 0 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NARANJO	VALENCIA	OLGA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
130,000,000	1 0	2 0 1 4 0 1 2 2	2 0 1 9 0 2 1 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 9 5 2 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GORDILLO	MARTIN	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
130,000,000	1 0	2 0 1 1 0 3 1 1	2 0 1 9 0 2 1 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14905857379

(415)7707212489984(8020) 000001490585737 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 8 3 4 8 6	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 3 0 9 9 3 7		1 5 3 0 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEDRAZA	MORALES	PABLO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 6 0 3 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 7 7 4 4 9 2		1 6 6 0 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ORJUELA		MARIA	MERCEDES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 0 6 0 3 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 5 6 5 8 9 6		1 6 8 9 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUBIO	PEREZ	VICTORIA	EUGENIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 7 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905857379

(415)7707212489984(8020) **000001490585737 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 8 3 4 8 6	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	

162. Nombre del establecimiento: WM WIRELESS & MOBILE SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 84 28 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 3 9 3 7 5 9	1 9 8 9 1 2 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 4 2 2 8 8 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	

162. Nombre del establecimiento: WM WIRELESS & MOBILE SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2	

165. Dirección: CR 36 10 87

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 7 3 4 3 0 2	2 0 0 1 1 1 1 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 5 4 2 1 6 5		

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	

162. Nombre del establecimiento: WM WIRELESS & MOBILE SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CL 10 SUR 50 F F 28

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 3 2 7 4 8 7 0 2	2 0 0 0 0 5 0 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 6 1 4 1 2 2		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ADICIONAR
Asesorías Empresariales Integrales

CF-342-2026

CONTROL DE EVASION RECURSOS PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 ART. 50

El Suscrito Revisor Fiscal de
WM WIRELESS & MOBILE SAS
NIT: 800.083.486

HACE CONSTAR:

Que la compañía se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social por los últimos seis (6) meses, el último pago registrado por la entidad con la planilla número 9497659200 del día 08 de enero de 2026 corresponde al periodo de cotización del mes de diciembre de 2025, para:

- Aportes a los Fondos de Pensiones y Cesantías
- Aportes a la Administradora de Riesgos Laborales
- Aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar

Y periodo de cotización del mes de enero de 2026 para:

- Aportes al sistema de seguridad social en salud

A la fecha no presenta saldo a cargo de la sociedad derivados de los anteriores conceptos.

Que la compañía se encuentra al día con el pago de los conceptos de nómina de acuerdo con las normas y regulaciones colombianas en materia laboral (artículo 21 de la Ley 50 de 1990).

Esta certificación se expide por solicitud de la administración de **WM WIRELESS & MOBILE SAS.** para informar sobre el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas. Dada en Bogotá, a los veintiún (21) días de enero de 2026.

Pablo Pedraza Pedraza Morales
T.P. 15301 – T
C.C. 17.309.937 de Villavicencio
Revisor Fiscal
Designado por Asesorías Adicionar S.A.S.

Elaboro: CCNP

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800083486	3	WM WIRELESS Y MOBILE LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	WM WIRELESS & MOBILE	Calle 84 No. 28 - 12	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7422888	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2068894963	9497659200	E	2026/01/22	2026/01/08	BANCOLOMBIA	0	$155,130,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				130	$87,782,800	$0	$0	$87,782,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$12,376,300	$0	$0	$12,376,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	16	$16,844,600	$0	$0	$16,844,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	55	$33,276,300	$0	$0	$33,276,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	38	$16,255,600	$0	$0	$16,255,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	7	$9,030,000	$0	$0	$9,030,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				139	$2,903,500	$0	$0	$2,903,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	139	$2,903,500	$0	$0	$2,903,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				138	$26,464,400	$0	$0	$26,464,400
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	119	$21,941,200	$0	$0	$21,941,200
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$179,800	$0	$0	$179,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	7	$1,143,300	$0	$0	$1,143,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	5	$1,583,000	$0	$0	$1,583,000
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$72,000	$0	$0	$72,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	4	$1,263,600	$0	$0	$1,263
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$281,500	$0	$0	$281,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				138	$32,816,300	$0	$0	$32,816,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$723,300	$0	$0	$723,300
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$125,600	$0	$0	$125,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	17	$2,544,200	$0	$0	$2,544,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	13	$1,877,800	$0	$0	$1,877,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	32	$6,745,000	$0	$0	$6,745,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$688,900	$0	$0	$688,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$231,000	$0	$0	$231,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$443,800	$0	$0	$443,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	$3,377,700	$0	$0	$3,377,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	44	$16,059,000	$0	$0	$16,059,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$3,097,800	$0	$0	$3,097,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	$3,097,800	$0	$0	$3,097,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$2,065,600	$0	$0	$2,065,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	$2,065,600	$0	$0	$2,065,600
TOTAL				139	$155,130,400	$0	$0	$155,130,400

2026/01/08 05:34 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.309.937**

PEDRAZA MORALES

APELLIDOS

PABLO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1957**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

26-AGO-1976 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 1500100 00127493 M-0017309937 20081113 0005901431A 1 6170021145

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 4 6 C 0 5 4 9 Z A 7 B F Z 0 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PABLO PEDRAZA MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17309937 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 15301-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



15301-T

PABLO
PEDRAZA MORALES
C.C. 17.309.937
RESOLUCION INSCRIPCION 1118-T FECHA 12-VI-86
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Presidente

00022551

© cadevisa s.a. 22/04/2007

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	WM Wireless & Mobile S.A.S
Nombre abreviado	WM Wireless & Mobile
Fecha de creación	21/09/2016 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	800083486
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

Información de contacto

Dirección	Calle 84 # 28 - 12
Código postal	
Teléfono de oficina	7422888
Fax de oficina	7422888-1010
Correo electrónico de la oficina	pleon@wi-mobile.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	pleon@wi-mobile.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	www.wi-mobile.com
Facebook	https://www.facebook.com/WM-Wireless-Mobile-124854634903818/
URL linkedin	https://www.linkedin.com/company-beta/1279480/admin/updates/
URL de youtube	https://www.youtube.com/user/WMCommunityMobile/featured?view_as=subscriber
Twitter URL	https://twitter.com/wmmobile

Contacto principal

Título	Mr

Nombre	William Morales Mogollon
Cargo	Gerente General
Teléfono	7422888
Móvil	3174421543
Fax	
Correo electrónico	cparra@wi-mobile.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2015	32.733.270.963	3.096.345.683	126

Redeban®

REDEBAN MULTICOLOR S.A.

NIT: 830.070.527-1

CERTIFICA:

Que **WM WIRELESS & MOBILE S.A.S**, identificada con Número de Identificación tributaria 800.083.486-3 ha sido proveedor de **REDEBAN MULTICOLOR S.A.** manejando relaciones contractuales desde marzo 2017 a la fecha las cuales se detallan a continuación y desde su vinculación a demostrado seriedad, cumplimiento y capacidad profesional.

EN ORDENES DE COMPRA Y/O CONTRATO

CONTRATANTE: **REDEBAN MULTICOLOR S.A.**

CONTRATISTA: **WM WIRELESS & MOBILE S.A.S**

VALOR EN DOLARES: $ 6.774.615 **Antes de IVA**

ESTADO DE ORDENES Y/O CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado.

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA DE TERMINALES DE PAGO

Suministro de Terminales de pago marca Pax, Nexgo, Urovo, WM accesorios y Servicios Asociados así:

Redeban

CANTIDAD	MODELO EQUIPO	# O/C
19.013	TERMINALES NEXGO N82	4500031341
		4500032560
		4500032561
		4500032563
		4500032627
		4500032630
3.104	TERMINALES NEXGO N86	4500031342
18.104	TERMINALES PAX D190	4500023550
		4500023465
		4500023464
		4500024659
		4500024543
		4500024542
60	TERMINALES PAX A910	4500031343
3.535	TERMINALES NEXGO N62 + Vending Machine + Printer	4500031466
		4500032631
		4500032632
2.891	TERMINALES NEXGO N6	4500032628
		4500032629
2.000	LECTORES 1D C41S OPTICON	4500031714
3.318	TERMINALES NEXGO CT20	4500032634
		4500032636
6.178	TERMINALES NEXGO CT20P	4500032633
		4500032635
1.500	TERMINALES UROVO I2000	4500031344
21	TERMINAL NEXGO UN20	4500032803

Esta certificación se expide a los 01 días del mes Octubre del año 2025.

Cordialmente;

Walter Velasquez O.

Firmado digitalmente por Walter Velasquez O.
Fecha: 2025.10.08 14:49:43 -05'00'

Walter Velázquez Osorio
Gerente de operaciones y servicios.

Postobón

POSTOBON S.A.
NIT 890.903.939-5

CERTIFICA:

Que la compañía WM WIRELESS & MOBILE S.A.S, identificada con NIT: 800.083.486-3, ha puesto en funcionamiento en nuestra compañía, una solución tecnológica que se ha ejecutado y cumplido totalmente durante los ultimo 5 años a través de órdenes de compra así:

OBJETO: Suministro de equipos Móviles Robustos, impresoras y Software.

ORDENES DE COMPRA 2019.

VALOR EN PESOS: $ 1.998.043.035

CONTRATANTE: POSTOBON S.A. NIT 890.903.939-5
CONTRATISTA: WM WIRELESS & MOBILE LTDA.
FECHA DE INICIO: Día 01 Mes 01 Año 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: Día 31 Mes 12 Año 2019.

ORDENES DE COMPRA 2020.

VALOR EN PESOS: $ 5.844.385.381

CONTRATANTE: POSTOBON S.A. NIT 890.903.939-5
CONTRATISTA: WM WIRELESS & MOBILE LTDA.
FECHA DE INICIO: Día 01 Mes 01 Año 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN: Día 31 Mes 12 Año 2020.

ORDENES DE COMPRA 2021.
VALOR EN PESOS: $ 759.959.191
CONTRATANTE: POSTOBON S.A. NIT 890.903.939-5
CONTRATISTA: WM WIRELESS & MOBILE LTDA.
FECHA DE INICIO: Día 01 Mes 01 Año 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: Día 31 Mes 12 Año 2021.

ORDENES DE COMPRA 2022.

VALOR EN PESOS: $ 1.700.821.791

CONTRATANTE: POSTOBON S.A. NIT 890.903.939-5
CONTRATISTA: WM WIRELESS & MOBILE LTDA.
FECHA DE INICIO: Día 01 Mes 01 Año 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: Día 31 Mes 12 Año 2022.

Postobón

ORDENES DE COMPRA 2023.

VALOR EN PESOS: $ 3.125.342.337

CONTRATANTE: POSTOBON S.A. NIT 890.903.939-5
CONTRATISTA: WM WIRELESS & MOBILE LTDA.
FECHA DE INICIO: Día 01 Mes 01 Año 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: Día 31 Mes 12 Año 2023.

ORDENES DE COMPRA 2024.

VALOR EN PESOS: $ 2.411.620.009

CONTRATANTE: POSTOBON S.A. NIT 890.903.939-5
CONTRATISTA: WM WIRELESS & MOBILE LTDA.
FECHA DE INICIO: Día 01 Mes 01 Año 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: Día 31 Mes 12 Año 2024.

VALOR TOTAL $ 15.840.171.744

PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 100%.

CALIFICACIÓN: Excelente.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: El suministro de 8.141 dispositivos móviles de captura entre 1.229 Armor 8 Ulefone, 4.278 EDA51, 1.501 CN51, 35 Lectores de códigos de barras Honeywell y 792 impresoras, 1.415 Terminales Zebra TC15, soporte, mantenimiento y servicios asociados.

Desarrollo del Software para los dispositivos de captura de datos para 2200 usuarios. Desarrollo de integración de una solución informática que transporta de una manera segura e integra los datos a un sistema central.

Suministro de MDM SOTI administrador remoto de 4500 dispositivos.

La presente se expide en la ciudad de Medellín a los 03 días del mes de abril de 2025.

Yovany Mejía Martínez.
Gerente de Infraestructura y Servicios TI

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19247256 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/01/2026 03:12 PM

Código Verificación: **PUNCQZVX92**

Válida hasta: **26/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISIÓN: JEFE DIVISIÓN COMERCIAL

JEFE: CARMEN LUCIA GONZÁLEZ MARIN

CARGO: JEFE DIVISIÓN

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a **WM WIRELESS & MOBILE SAS.**, quien allegó la aceptación y una vez verificado los documentos cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la aceptación presentada.

CARMEN LUCIA GONZÁLEZ MARIN
jefe División Comercial

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa ESP	**ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 28 de enero de 2026

Señores
WM WIRELESS & MOBILE SAS
WILLIAM ISMAEL MORALES MOGOLLON
Clle 84 No. 28-12
7422888
hfrade@wi-mobile.com
Bogotá, D.C.

Medios de Escogencia: INVITACION UNICA OFERTA (COMPRA DE IMPRESORAS, CELULARES Y ACCESORIOS PARA LA FACTURACIÓN EN SITIO)

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Respetado señor (a)

Me permito comunicarle que la oferta radicada el 28 de enero de 2026, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. UNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, deberá, acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato, en la plataforma secop II Lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Vo.Bo: Dr. Jorge Alexander Camargo Franco - jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Lorenia Molina Samaca -Aux. adtiva.